

DECRETO ALCALDICIO N° 001659

CHEPICA, 25 de Agosto de 2016.

CONSIDERANDO: La celebración de los 206 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y Tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

Los Decretos Alcaldicios N° 1.593 y N° 1.594, de fecha 23.08.2016, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2016,

Decreto Alcaldicio N° 998, de fecha 01.08.2016, que acredita la subrogación Secretaria Municipal,

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Stand y cocinerías Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2016", de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-Autorícese al Sr. MANUEL ARAVENA VIDAL, Rut N° 17.335.636-6, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, Palitroque, durante los días:

Viernes 16 de Septiembre	de 20:00 hrs. a 04:00 hrs. del día Sábado 17.
Sábado 17 y 18 de Septiembre	de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente
Lunes 19 de Septiembre	de 10:00 hrs. A 24.00 Hrs.

2.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

3.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en el punto N° 1 del Decreto.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Karina Angel Wedma
KARINA ANGEL WEDMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



RCC/KAV/czp

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Tenencia Carabineros (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Fiscalización (1)